

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-014-2017**

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CAÑO CRISTALES, DEPARTAMENTO DEL META"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que **FONTUR**, el 07 de marzo de 2017, publicó en la página web de la entidad y en el SECOP y remitió a través de correo electrónico, los términos de la Invitación Privada **FNTIP-014 de 2017** cuyo presupuesto se estableció en la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$316.178.240), INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el 23 de marzo de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la Invitación Privada a presentar Propuestas **FNTIP- 014 de 2017**, según los términos fijados en el cronograma, se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | PROponentes |
|-----|---|
| 1 | CONSORCIO CAÑO CRISTALES (OMICRON DEL LLANO LTDA 50% – ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S 50%) |
| 2 | CONSORCIO MSC-CYL ASOCIADOS (MSC INGENIERIA S.A.S 50%–CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S 50%) |
| 3 | CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES (GERMAN ALFREDO BAZZANI 50%- OSCAR GORDILLO 50%) |
| 4 | INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS S.A.S |
| 5 | CONSORCIO CAÑO CRISTALES (CARLOS ARTURO VERGARA 70% – JAVIER HUMBERTO ROA PRIETO 30%) |
| 6 | CONSORCIO LA MACARENA (YOHAN FAIR BERMUDEZ PARRA 70% – FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 30%) |
| 7 | INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S |
| 8 | PROYECTAR INGENIERIA LTDA |

TERCERO. Que el 31 de marzo de 2017 y 11 de abril de 2017, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Privada **FNTIP-014 de 2017**, el Comité Evaluador de **FONTUR** remitió por correo electrónico solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que de los días 31 de marzo al 4 de abril y del 11 de abril al 17 de abril 2017, se estableció el plazo para que se allegaran los documentos subsanables.

QUINTO. Que el 18 de abril de 2017, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, envió a través de correo electrónico de los proponentes, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

| No. | PROPONENTE | CONDICIONES JURIDICAS | CONDICIONES TECNICAS | VERIFICACIÓN FINAL |
|-----|---|-----------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO CAÑO CRISTALES (OMICRON DEL LLANO LTDA 50% – ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S 50%) | NO CUMPLE | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 2 | CONSORCIO MSC-CYL ASOCIADOS (MSC INGENIERIA S.A.S 50%–CORTES LEIVA ASOCIADOS S.A.S 50%) | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES (GERMAN ALFREDO BAZZANI 50%- OSCAR GORDILLO 50%) | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4 | INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO CAÑO CRISTALES (CARLOS ARTURO VERGARA 70% – JAVIER HUMBERTO ROA PRIETO 30%) | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 6 | CONSORCIO LA MACARENA (YOHAN FAIR BERMUDEZ PARRA 70% – FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 30%) | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7 | INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8 | PROYECTAR INGENIERIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

CALIFICACIÓN

| No. | PROPONENTES | EXPERIENCIA ESPECIFICA (700 PUNTOS) | EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (300 PUNTOS) | PUNTAJE FINAL |
|-----|---|-------------------------------------|--|---------------|
| 1 | INGENIERÍAS Y MANTENIMIENTOS S.A.S. | 700 PUNTOS | 300 PUNTOS | 1000 PUNTOS |
| 2 | CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES (German Bazzani 50%-Oscar Gordillo 50%) | 700 PUNTOS | 300 PUNTOS | 1000 PUNTOS |
| 3 | CONSORCIO LA MACARENA (Yohan Fahir Bermúdez parra 70% - Federico García Arbeláez 30%) | 700 PUNTOS | 300 PUNTOS | 1000 PUNTOS |
| 4 | INGENIERÍA DE PROYECTOS ARCA SAS | 700 PUNTOS | 300 PUNTOS | 1000 PUNTOS |
| 5 | PROYECTAR INGENIERÍA LTDA. | 700 PUNTOS | 300 PUNTOS | 1000 PUNTOS |

SEXTO. Que del 19 al 20 de abril de 2017, se otorgó el plazo para presentar observaciones el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación y dentro de este plazo los proponentes **CONSORCIO SENDERO CAÑO CRISTALES, CONSORCIO CAÑO CRISTALES y CONSORCIO MSC-CYL ASOCIADOS** presentaron observaciones al Informe.

SÉPTIMO. Que el 27 de abril de 2017, **FONTUR** dio respuesta a las observaciones a la evaluación preliminar y remitió por correo electrónico el Informe Final de Evaluación, el cual no tuvo modificación respecto del informe preliminar.

OCTAVO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final existe empate en puntos entre los oferentes INGENIERÍAS Y MANTENIMIENTOS S.A.S., CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES (German Bazzani 50%-Oscar Gordillo 50%), CONSORCIO LA MACARENA, INGENIERÍA DE PROYECTOS ARCA SAS y PROYECTAR INGENIERÍA LTDA; por lo que se aplican los criterios de desempate según el numeral 5.6. DESEMPATE de los términos de referencia:

| PROPONENTE | CRITERIO DE DESEMPATE 1 | CRITERIO DE DESEMPATE 2 | CRITERIO DE DESEMPATE 3 | CRITERIO DE DESEMPATE 4 |
|---|---|--|---|--|
| INGENIERÍAS Y MANTENIMIENTOS S.A.S. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio se evidencia que es proponente nacional. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio y la certificación presentada en la propuesta se evidencia que es pequeña empresa con domicilio principal en la ciudad de Cartagena. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio se evidencia que el domicilio principal es en la ciudad de Cartagena. | No presenta certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, en la que acredite en su nómina trabajadores en condición de discapacidad. |
| CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES (German Bazzani 50%-Oscar Gordillo 50%) | Verificando los certificados de existencia de la cámara de comercio de los consorciados se evidencia que es un proponente nacional. | Verificando los certificados de existencia de la cámara de comercio y las certificaciones presentadas en la propuesta se evidencia que es MIPYME con domicilio principal es en la ciudad de Bogotá. | Verificando los certificados de existencia de la cámara de comercio se evidencia que su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá. | Presenta certificación suscrita por el representante legal en la que acredita en su nómina trabajadores en condición de discapacidad. |
| CONSORCIO LA MACARENA (Yohan Fahir Bermúdez Parra 70% - Federico García Arbeláez 30%) | Verificando los registros únicos tributarios de los consorciados se evidencia que es un proponente nacional. | Verificando los registros únicos tributarios de los consorciados y las certificaciones presentadas en la propuesta se evidencia que es MIPYME con domicilio principal en Bogotá y Envigado. | Verificando los registros únicos tributarios de los consorciados se evidencia que su domicilio principal es en Bogotá y Envigado. | Presenta certificación suscrita por el representante legal en la que acredita en su nómina trabajadores en condición de discapacidad. |
| INGENIERÍA DE PROYECTOS ARCA SAS | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio se evidencia que es proponente nacional. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio y la certificación presentada en la propuesta se evidencia que es MIPYME con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio se evidencia su domicilio principal en la ciudad de Bogotá. | No presenta certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, en la que acredite en su nómina trabajadores en condición de discapacidad. |
| PROYECTAR INGENIERÍA LTDA. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio se evidencia que es proponente nacional. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio y la certificación presentada en la propuesta se evidencia que es MIPYME con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. | Verificando el certificado de existencia de la cámara de comercio se evidencia su domicilio principal en la ciudad de Bogotá. | No presenta certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, en la que acredite en su nómina trabajadores en condición de discapacidad. |

Dado lo anterior persiste el empate entre los oferentes CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES (German Bazzani 50%-Oscar Gordillo 50%) y CONSORCIO LA MACARENA (Yohan Fahir Bermúdez Parra 70% - Federico García Arbeláez 30%), por lo tanto era necesario convocar a una audiencia para realizar el sorteo por bolotas.

NOVENO. Que el 27 de abril de 2017, se procedió a la suspensión de Invitación Privada a presentar Propuestas **FNTIP- 014 de 2017**, teniendo en cuenta que aún no se había adjudicado el contrato de obra objeto de esta interventoría.

DÉCIMO. Que el 9 de mayo de 2017, se procedió al reinicio de Invitación Privada a presentar Propuestas **FNTIP- 014 de 2017**, teniendo en cuenta la adjudicación del contrato de obra objeto de esta interventoría, procediendo así a la publicación del aviso para la realización del sorteo por Bolotas el día 10 de mayo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el día 10 de mayo de 2017, con el acompañamiento de un delegado de la Dirección de Contraloría Interna de Fontur, se realizó el sorteo por balotas entre los proponentes **CONSORCIO SENDEROS CAÑO CRISTALES** (German Bazzani 50%-Oscar Gordillo 50%) y **CONSORCIO LA MACARENA** (Yohan Fahir Bermúdez Parra 70% - Federico García Arbeláez 30%), quedando como ganador de dicho sorteo el **CONSORCIO LA MACARENA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a **CONSORCIO LA MACARENA**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada **FNTIP – 014 de 2017**, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$316.173.480), INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Comunicar la decisión a **CONSORCIO LA MACARENA.**

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web del fondo www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co y remitir por correo electrónico.

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyectó: Martha Alexandra Millan
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.